

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 2 7 9 -

REF.: TENGASE POR AUTORIZADO SUSPENSIÓN DE
ACTIVIDADES, A LOS ESTABLECIMIENTOS QUE SE
INDICAN.

COYHAIQUE, 24 AGO 2017

VISTOS:

La ley N° 17.301 del año 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento establecido por el Decreto Supremo N° 1574, de 1971, del Ministerio de Educación; la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley 19.862 que establece el registro de Personas Jurídicas Receptoras de fondos Públicos y su Decreto Supremo de Hacienda N° 375 de 2003; la Ley N° 19.880 de Procedimientos administrativos del 2003; Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la JUNJI y su modificación posterior a través del Decreto Supremo N° 5 de 2013 del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución exenta N° 015/0802 de fecha 19.12.2016 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, Resolución N° 015/011 de fecha 19.05.2017, que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la vicepresidenta ejecutiva a Directoras Regionales, y Resolución 015/016 del 16.01.2017, que establece nuevo orden de Subrogancia en las Direcciones Regionales de JUNJI, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 336 de fecha 26.05.2017, de seremi(s) de educación región de Aysén; correo de fecha 07.08.2017 de encargada de finanzas DEM Ilustre Municipalidad de Aysén y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 26 de mayo de 2017, la seremi(s) de educación de la Región de Aysén, a través de Resolución Exenta N° 336, aprueba nómina de establecimientos educacionales que serán locales de votación y sedes de colegios escrutadores en elecciones primarias 2017, para la región de Aysén.

2.- Que, para el día 30 de junio del 2017 según lo informado vía correo electrónico de fecha 03 de agosto del 2017, por la subdirectora técnica (s) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se han suspendido las actividades diarias con los párvulos, para los jardines Infantiles Ayelen Ruka y Arboliris, debido a que los establecimientos se encuentran dentro de recinto de votaciones primarias.

3.- Que, el día 07 de agosto del 2017 vía correo electrónico, la encargada de finanzas DEM, Ilustre Municipalidad de Aysén, informa que los jardines Infantiles Arboliris de Mañihuales, y Ayelen Ruka de Puerto Chacabuco,

suspendieron las actividades diarias, para el día 30 de junio del 2017, debido a que los jardines funcionan dentro de las dependencias de la escuela de su localidades, y los recintos fueron designadas como local de votación según lo establecido en Resol.366 de fecha 26.05.2017 de la seremi(s) de educación de la Región de Aysén.

4.- Que el Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde la JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, en su Título VII, en su punto VII.6 "Periodos de Funcionamiento", dispone en su párrafo noveno y siguientes ***"que en caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia,..."*** indicando en el párrafo siguiente, que ***"si la suspensión o disminución de asistencia se produce por un periodo inferior a un mes, la Junta Nacional de Jardines Infantiles fijará el número de días que se podrán considerar como efectivamente trabajados para efectos de determinar la base de cálculo de la transferencia de fondos de los meses que correspondan"...***

5.- Que, en el párrafo siguiente del mismo título del Manual de Transferencia, además se estipula que ***"la Junta Nacional de Jardines Infantiles determinará los establecimientos a los cuales se les podrá aplicar lo establecido en los dos párrafos anteriores, como asimismo, el periodo en que se aplicarán tales medidas, pudiendo ampliar o restringir su duración. Con todo, la autorización no podrá significar el cierre del establecimiento por un periodo superior a tres meses"***.

6.- Que, en atención a los antecedentes aportados por la entidad en convenio, se procederá a autorizar la suspensión de actividades de los establecimientos administrado por el Municipio de Aysén, por 1 día, puesto que esta autoridad estima necesario realizar el cierre por la causal antes mencionada.

7.- Que, si bien la Ley 19.880 en su artículo 52, dispone que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, establece a su vez una salvedad, la cual habilita a las autoridades, solo de un modo excepcional, para dictar actos que puedan tener efectos retroactivos en la medida, por cierto, que concurren los supuestos y requisitos que la norma exige, esto es, que el acto produzca consecuencias favorables para el interesado y, además que no lesione derechos de terceros.

8.- Que es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **TENGASE POR AUTORIZADO**, la suspensión de actividades para el día 30 de junio del 2017, a los Jardines Infantiles Ayelen Ruka y Arboliris, administrados por la Ilustre Municipalidad de Aysén, de la Comuna de Aysén.

2.- **ESTABLEZCASE**, que para efectos del cálculo de las transferencias de fondos, en la asistencia del mes de junio del 2017, se considerarán los días hábiles trabajados (lunes a viernes), a excepción del 30 de junio 2017.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL(S)
JUNJI REGION DE AYSÉN**

MIPM/FASR/TSS/GFPA/gffa
DISTRIBUCION:

- ◆ Ilustre Municipalidad de Coyhaique
- ◆ Subd. Calidad y Control Normativo
- ◆ Subd. Técnica
- ◆ Subd. Recursos Financieros
- ◆ Secc. Planificación
- ◆ Unidad Informática
- ◆ Asesora Jurídica
- ◆ Archivo ✓